



**DECRETO No. 35**  
FECHA: **FEBRERO 04 DE 2011**

Código: **F-AM-012**

Versión: **01**

Página **1** de **2**



**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA LA ELECCIÓN DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SABANETA."**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 375 de 1997, su Decreto Reglamentario 089 de 2000 y el acuerdo municipal 07 del 4 de junio de 2010.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 45 y 103 garantiza el derecho a la participación de los jóvenes en los organismos públicos que tienen a cargo su protección, promoción, educación y la obligación del Estado de apoyar su organización como cuerpo social.
2. Que en desarrollo del artículo 45 de la Constitución Política de Colombia, se expidió la Ley 375 de 1997 o Ley de Juventud que establece el marco legal de la participación juvenil en lo público y orienta las políticas, planes y programas del Estado, en beneficio de la juventud.
3. Que la Ley 375 de 1997, crea el Sistema Nacional de Juventud y como parte de este los Concejos Municipales de Juventud, organismos colegiados y autónomos que tienen como objetivo representar los intereses de los jóvenes y constituirse como voceros e interlocutores de la Administración Municipal y de la Comunidad Territorial.
4. Que mediante el Acuerdo Municipal 07 del 4 de Junio del 2010, se creó el Concejo Municipal de Juventud del Municipio de Sabaneta.
5. Que en el artículo 8 del acuerdo municipal 07 del 4 de junio del 2010, se faculta al Alcalde a fijar fecha para elecciones del Concejo Municipal de juventud.
6. Que el día 06 de octubre de 2010, se expide decreto reglamentario N° 316 "por medio del cual se reglamenta acuerdo N° 07 del 4 de junio de 2010, creación, elección, y funcionamiento del Concejo Municipal de Juventud de Sabaneta y se dictan otras disposiciones".
7. Que el Decreto Municipal N° 316 de 2010 que reglamentó el acuerdo 07 de 2010, fue revocado por el Decreto N° 34 del 04 de febrero de 2011 "**POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EL DECRETO MUNICIPAL No 316 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2010**" por ser este contrario a lo ya regulado por el Honorable Concejo Municipal.

En virtud de lo expuesto, este despacho,





<b>DECRETO No. 35</b> <b>FECHA: DE FEBRERO 04 DE 2011</b>	<b>Código: F-AM-012</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 1</b>	

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1. – CONVOCATORIA A ELECCIONES.** Convocase para elegir el primer Consejo Municipal de Juventud para el día 24 de marzo de 2011.


**PARÁGRAFO:** El proceso de elección de un nuevo Consejo Municipal de Juventud para el periodo inmediatamente siguiente, se realizará como mínimo con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del término para el cual fué elegido el Consejo que se encuentra en ejercicio.

**ARTÍCULO 2. – VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación,

**Dado en Sabaneta, al los (04) día del mes de Febrero de 2011**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA**  
Alcalde Municipal

  
Proyectó: *Leidy J. Mesa Montoya*  
Abogada Contratista

VB: *Lina María Muñoz Vásquez*  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

